

### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

## Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Asunto Reparación Directa

Radicación 11001-33-43-060-2017-00247-00

**Demandantes** Angélica Lorena Canizales Angulo y otros

Demandados Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Providencia Aprueba liquidación de costas

#### 1. ANTECEDENTES

La Secretaría del Despacho realizó la liquidación de costas.

#### 2. CONSIDERACIONES

Vista la liquidación de costas realizada el por la Secretaría del Despacho visible folio 228, la cual se constató estar conforme lo establece el Artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con la sentencias de segunda instancia.

# 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 228.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 11 del SEIS/6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

Página I